

Los comentarios y sugerencias serán receptados al correo electrónico institucional marpat@guayaquil.gov.ec hasta el 04 de septiembre del 2013.



EXTRACTO

LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA LOSADOBESS CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- LOSADOBESS CIA. LTDA., se constituyó ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de marzo de 2004, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 39, Tomo 36, el 05 de mayo de 2004.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía LOSADOBESS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de diciembre de 2011 y modificadora de la anterior otorgada ante el mismo Notario el 09 de febrero de 2012, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.LJ.DJDL.Q.13. 4103 del 14 de agosto del 2013.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas la señora Alicia María de las Mercedes Borge Hidalgo, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

UBUCACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas pertinentes, por sus días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

VISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la solución voluntaria y anticipada de LOSADOBESS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar, su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Metropolitano de Quito, a 14 de agosto de 2013
Dra. Rosario Carvajal Calvache
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA
Ago. 26-27-28 (126548)

0006029
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE ADSERCOMSERVIS S.A. A ADSERCOM S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía ADSERCOMSERVIS S.A., se constituyó con el nombre de INMOASER CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Septiembre de 2005, aprobada mediante Resolución No. 4398 de 25 de Octubre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de Octubre de 2005.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de ADSERCOMSERVIS S.A. a ADSERCOM S.A. y reforma de estatutos otorgada el 4 de Octubre de 2012 ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, y su posterior aclaratoria mediante escritura pública de fecha 14 de Noviembre de 2012 otorgada ante la misma notaría, actos soctanos aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.LJ.DJ.C.Q.13. 004113 de 14 de agosto de 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Pedro José Agustín Izquierdo Betancourt en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.LJ.DJ.C.Q.13. 004113 de 14 de agosto de 2013 aprobó el cambio de nombre de ADSERCOMSERVIS S.A. a ADSERCOM S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de ADSERCOMSERVIS S.A. a ADSERCOM S.A. y reforma de estatutos a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Superintendencia en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. En virtud de la referida escritura, la compañía reforma, el artículo primero de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación y Duración.- La compañía se denominará ADSERCOM SOCIEDAD ANÓNIMA. "

Quito, 14 de Agosto del 2013
Ab. Alvarado Guivermu Becerra
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
Ago 26-27-28 (126627)

aprobó el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Quito y la reforma del Estatuto Social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para el efecto de oposición de terceros señalada en el art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía "YELLOW PEPPER ECUADOR YEPESUA CIA. LTDA.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de dicha compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DEL ESTATUTO.- Se reforma el Art. 4o del Estatuto, en los siguientes términos.

"ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias u oficinas a nivel nacional o en el extranjero."

Cuenca, a 09 de agosto de 2013
Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ago 26-27-28 (126529)

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN

A. PABLA ESMERALDA GONZALEZ MORA, se la hace saber lo que se encuentra dentro del juicio de DIVORCIO LITIGIOSO POR CAUSAL No. 0262-2013, que sigue el señor FRANCISCO GUILLERMO ZAMBRANO LOOR.-

JURADO NOVENO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

CAUSA DIVORCIO LITIGIOSO POR CAUSAL No. 0262-2013
Guayaquil, 16 de Agosto del 2013, a las 11h31

VISTOS.- AB JOSÉ GUSTAVO OLIVERA BARBOTO. En mi calidad de Juez Adjunto Temporal del Jurado Noveno de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Guayaquil, mediante acción de personal 1960-UARH-ADR de fecha 28 de Febrero del 2013, avoca conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda de DIVORCIO LITIGIOSO POR CAUSAL que interpuso el señor FRANCISCO GUILLERMO ZAMBRANO LOOR, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de inscripción por la cual se admite el trámite verbal sumario. En lo principal, como se expresa bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada señora PABLA ESMERALDA GONZALEZ MORA, se ordena se cite por la presente, mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo que señala el 82 del Código de Procedimiento Civil, salvándose de la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación y la de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, en caso contrario será tenido o declarado rebelde. Cumplida la diligencia de citación, tenga lugar la audiencia de parientes, previo de lo cual dos familiares más cercanos de la niña MILADY DANIELA ZAMBRANO GONZALEZ deberán conocer el nombre del Curador Ad-Litem, o, a falta de familiares, dos personas honorables y ecuatorianas de la ciudad. Tómese en cuenta la casilla judicial que señala la parte actora para sus notificaciones y la autorización que le confiere a su abogado patrocinador. Notifíe la Ab. Mercedes Álvarez Gómez en calidad de secretaria encargada del juzgado mediante acción de personal 5374-UARH-CAC del 01 de julio del 2013. CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Ab. JOSÉ GUSTAVO OLIVERA BARBOTO

Para publicación de oposición de escrituras señaladas en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía JAHERSIS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo "ARTÍCULO PRIMERO NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina JAHERSIS S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Quito, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro o fuera del territorio nacional."

Guayaquil, 6 de mayo del 2013
Ab. Víctor Anchundia Placeres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ago. 26-27-28 (126620)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MUL-TCLUB CLUBS S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.LJ.DJDL.Q.13. 4213 de 20 de Agosto del 2013, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía MUL-TCLUB CLUBS S.A., otorgada ante la Notaría Tngésima, Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio del 2013, a fin de que quienes se creyeren con derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el ingeniero César René Deldán Zubiría, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de 20 de mayo de 2013, resolvió nombrar Liquidador Principal al men-